



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-1495] [11L/5300-1496] [11L/5300-1507] [11L/5300-1609] [11L/5300-1610] [11L/5300-1650] [11L/5300-1669]  
[11L/5300-1670] [11L/5300-1672] [11L/5300-1673] [11L/5300-1674] [11L/5300-1675] [11L/5300-1676] [11L/5300-1677]  
[11L/5300-1678] [11L/5300-1679] [11L/5300-1682] [11L/5300-1683] [11L/5300-1684] [11L/5300-1685] [11L/5300-1686]  
[11L/5300-1687] [11L/5300-1688] [11L/5300-1689] [11L/5300-1691] [11L/5300-1692] [11L/5300-1693] [11L/5300-1694]  
[11L/5300-1695] [11L/5300-1696] [11L/5300-1697] [11L/5300-1698] [11L/5300-1705] [11L/5300-1707]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 5 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1672]

SI SE HA TRASLADADO AL CONSEJO DE ESTADO EL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"El día 18 de junio de 2025 con número de registro de salida 2025PR001S001444, fue remitida al Consejo de Estado la solicitud de dictamen instruido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte relativa al Proyecto de Decreto por el que se regulan las viviendas de uso turístico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo que se refiere a la información detallada que se solicita acerca de la realización de cada uno de los trámites señalados en el artículo 51 ter de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, indicar que tal y como recoge el artículo 51.ter.1, una vez terminada la redacción del texto normativo y cumplidos los trámites comunes contemplados en el artículo 51, se procedió a realizar los trámites específicos pertinentes:

1- Remisión del proyecto de Decreto por el que se regulan las viviendas de uso turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria al resto de Secretarías Generales de las demás Consejerías a los efectos de emisión por las mismas del correspondiente informe. Este trámite se realizó el día 2 de mayo de 2025.

2- Remisión del proyecto de Decreto por el que se regulan las viviendas de uso turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria. Este trámite se realizó el día 27 de mayo de 2025.

3- Remisión del proyecto de Decreto por el que se regulan las viviendas de uso turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria al Consejo de Estado. Este trámite se realizó el día 18 de junio de 2025.

En fecha 15 de julio de 2025, se ha recibido en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, el Dictamen emitido por el Consejo de Estado sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las viviendas de uso turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria."